

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **071**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE NOTA Nº 086/2012 ADJUNTANDO COMUNICACIÓN Nº 001/2017.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1607	12 JUN 2017	HORA 9:09
 Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. fotocopia autenticada de la COMUNICACIÓN N° 001/2017, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 05 de junio de 2017.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
13 JUN 2017	
 ENTRADA N. 001/16:30	

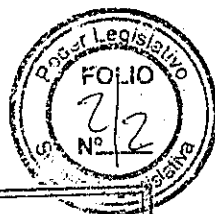
NOTA D.L.C.D. N° 086/2012
Fr/OMV

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo MUNICIPIO DE RIO GRANDE	
REGISTRO N° 354	05 JUN. 2017
 FIRMA MARTIN ANDRADE Delegación Río Grande Legislatura Provincial	

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Para Sec. Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas
Presidente del Poder Legislativo



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

COMUNICACIÓN N° 001/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Que a partir de la situación socio-económica que atraviesa la provincia, se hace necesario implementar medidas excepcionales a fin de dar respuestas a las necesidades de la población;
que el déficit habitacional es uno de los grandes problemas que necesita de urgente solución y los créditos hipotecarios son un gran aporte a la resolución de esta problemática;
que la excepción solicitada en la presente tiene como objetivo bajar los costos con el consiguiente beneficio al sujeto de crédito;
que esta propuesta tiene también la intención de favorecer la construcción de nuevas unidades habitacionales reactivando este sector de la economía fueguina;
que la Nación viene potenciando políticas de fomento a la adquisición y construcción de viviendas únicas, por lo que resultaría oportuno que desde nuestra provincia se acompañe esa iniciativa.

POR ELLO:

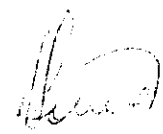
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

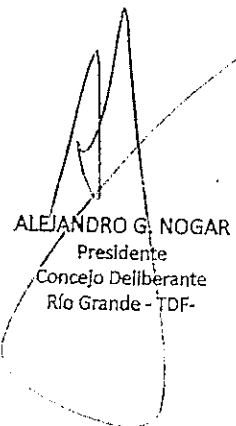
COMUNICACION

- Art 1°) SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, que arbitre los medios necesarios, a fin de eximir del pago del impuesto a los Ingresos Brutos a los préstamos hipotecarios destinados a la construcción de vivienda única y permanente.
- Art. 2°) COMUNICAR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo solicitado en la presente.
- Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

Lb/FR


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-